



CONGRESO ALISTA LLAMADO A TIPIFICAR EL DELITO

## Castigo a agresiones con ácido falta en 22 entidades

POR LETICIA ROBLES  
DE LA ROSA

En México existen 22 entidades federativas que no cuentan con legislación para castigar los ataques con ácido o cualquier otra sustancia química en contra de mujeres, pese a los avances al respecto logrados a nivel federal.

Según el análisis hecho por la Comisión Permanente, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas no cuentan con un castigo a este delito.

### DE 7 A 13

años de prisión es la pena que se busca establecer por ataques con ácido. La reforma está pendiente en San Lázaro.

Ante ello, el Congreso de la Unión alista un llamado para que dichos estados incorporen en su legislación penas ante agresiones inferidas con ácido o sustancias similares.

Actualmente, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia considera como violencia física infligir daños mediante sustancias corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas, inflamables o cualquier otra que pueda provocar lesiones.

PRIMERA | PÁGINA 14

COMISIÓN PERMANENTE QUIERE PENAS MÁS SEVERAS

# 22 estados, sin tipificar los ataques con ácido

POR LETICIA ROBLES  
DE LA ROSA  
[leticia.robles@gimm.com.mx](mailto:leticia.robles@gimm.com.mx)

EL CONGRESO LLAMÓ A LAS entidades a incorporar a sus legislaciones el delito de agresiones con químicos a mujeres



A pesar de los avances logrados a nivel federal, todavía existen en México 22 entidades federativas en las que no existe legislación que castigue el ataque con ácido o cualquier otra sustancia química en contra de mujeres, por lo que el Congreso de la Unión prepara un llamado a que esos estados actualicen el marco jurídico que castigue ese delito.

Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas carecen de un marco jurídico que castigue este tipo de agresiones contra las personas, de acuerdo con el análisis hecho por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Tan sólo en los últimos 18 meses, el Congreso de la Unión ha aprobado tres reformas para castigar con severidad los ataques con ácido o cualquier otro elemento químico en contra de mujeres, aunque sólo una de ellas es una realidad y las otras dos están atoradas en ambas Cámaras.

Pero ese ritmo asumido por los legisladores federales no se ha replicado en las entidades federativas; por eso, la Comisión Permanente llama a estos 22 estados a "visibilizar e incorporar en sus legislaciones correspondientes el delito de agresiones inferidas

con ácido o sustancias similares, así como sus agravantes cuando se trate de actos premeditados en contra de una mujer, imponiendo penas severas y contemplando la reparación de los daños causados a la víctima".

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Congreso de la Unión definió como violencia física "cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas".

Pero después, el Congreso de la Unión quedó atrapado en una serie de reformas que han nacido en ambas Cámaras, pero que no se han avalado por la legisladora, como es el caso de la adición de un artículo 297 Bis al Código Penal Federal, que establece que "se impondrán de siete a trece años de prisión y multa de trecientas a setecientas veces el valor diario de la

Unidad de Medida y Actualización, a quien por sí o por interpósita persona, cause a otro lesiones, usando para ello cualquier tipo de agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable, álcalls, ácidos y sustancias similares.

"Incluyendo las que necesiten de otro agente para reaccionar, provocando en una mujer un daño o enfermedad incurable; la inutilización completa o la pérdida de una extremidad u órgano; cuando quede perjudicada cualquier función orgánica o se genere alguna discapacidad o deformidad incorregible en la piel", ordena.

Esta reforma, avalada en el Senado, está desde noviembre del 2022 en comisiones de la Cámara de Diputados, que a su vez aprobó otra reforma, en marzo del 2023, con diversos cambios al Código Penal Federal, que tiene condenas similares a las aprobadas en el Senado, pero adiciona un capítulo al Código específico para estas agresiones; esa minuta de Diputados está en el Senado y no se ha avalado.



### SIN PROTECCIÓN

A pesar de los avances logrados a nivel federal, en 22 entidades no existe legislación que castigue el ataque con ácido o cualquier otra sustancia química contra mujeres:

